

## CIRCULAR No. 01 de 2022

---

**PARA:** Vicerrectoría Académica, Vicerrectorías de Sedes Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira y de La Paz; Direcciones de Sedes de Presencia Nacional Caribe, Orinoquía, Amazonia y Tumaco; Direcciones de Personal de Sedes, Decanaturas de Facultad, Direcciones de Unidad Académica Básica, Direcciones de Institutos, Jefaturas de Unidad, Direcciones de Bienestar Universitario de Sede, Direcciones de Bienestar Universitario de Facultad.

**DE:** Dirección Nacional de Bienestar Universitario y Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo.

**FECHA:** 5 de septiembre de 2022

**ASUNTO:** Acciones académico – Administrativas dirigidas a la prevención, atención y protección de la comunidad universitaria frente a las situaciones de Violencias Basadas en Género.

---

Como parte de las acciones implementadas a nivel institucional de prevención, atención y protección de la comunidad universitaria frente a las Violencias Basadas en Género, y en el marco del fortalecimiento de una Universidad que promueve el bien estar y el buen vivir, a través de campus que brinden las garantías para el desarrollo personal y profesional de la comunidad universitaria, se insta a las Vicerrectorías de Sedes, Direcciones de Sede; Decanaturas de Facultad, Direcciones de Unidades Académicas Básicas, Direcciones de Institutos, Jefaturas de Unidad, previa autorización de los consejos de facultad o su equivalente y a las Direcciones de Personal de Sedes a que se **definan e implementen** acciones de prevención para evitar que se presenten actos de Violencias Basadas en Género entre nuestra comunidad universitaria y acciones de protección provisionales para las personas que se encuentren involucradas en casos de denuncia de Violencias Basadas en Género.

En el marco del **Acuerdo 035 de 2012** el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Colombia *“Por el cual se determina la política institucional de equidad de género y de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en la Universidad Nacional de Colombia”* y la **Resolución 1215 de 2017** de la Rectoría por la cual se estableció el *“Protocolo para la Prevención y Atención de Casos de Violencias Basadas en Género y Violencias Sexuales.”*, mencionamos algunas alternativas de acciones de prevención y protección que pueden implementarse:

- Generar desde las Facultades estrategias de acompañamiento académico y de bienestar universitario para las personas víctimas que por estos hechos se han visto afectadas en su proceso de formación académica y desempeño laboral.

- Facilitar la movilidad laboral o académica de personas cuando esto se requiera para garantizar la protección de las víctimas.
- Reasignar provisionalmente las funciones laborales o responsabilidades académicas de la persona presunta agresora para evitar cualquier contacto entre la víctima y la persona presunta agresora.
- Programar de manera virtual el desarrollo de las actividades docentes que impliquen contacto directo con las y los estudiantes tales como docencia directa o direcciones de tesis o trabajos de grado, garantizando el desarrollo de sus contenidos y temáticas, en el marco de lo establecido en el Estatuto de Personal Académico, Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario.
- En los casos en que no sea posible asignar actividades de docencia directa a docentes que se encuentren involucrados en casos de denuncia de Violencias Basadas en Género, acordar el desarrollo de otras actividades docentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo 27 de 2012 del Consejo Académico.
- Las sesiones de docencia directa que se den de forma virtual deben contar con registro de la grabación correspondiente.
- No autorizar salidas de campo u otras actividades que se realicen por fuera de las instalaciones de los campus universitarios, donde estén personas presuntas agresoras involucradas en casos de denuncia de Violencias Basadas en Género.

Estas alternativas buscan prevenir y brindar protección provisional a los diferentes actores de la comunidad universitaria entre tanto se realicen las actuaciones legales que competen y se tome una decisión de fondo en los procesos disciplinarios a los que haya lugar, garantizando los derechos y deberes de quienes estén involucrados en denuncias de casos de Violencias Basadas en Género.

Desde la Dirección Nacional de Bienestar Universitario y la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, se reitera el compromiso institucional de fortalecer los principios de convivencia y respeto por la dignidad humana de quienes hacemos parte de la Comunidad Universitaria.

Dado en Bogotá, a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2022.

(Original firmado por)

**PROFESOR, DAIRO JAVIER MARÍN ZULUAGA, PHD**  
Director Nacional de Bienestar Universitario  
Universidad Nacional de Colombia

(Original firmado por)

**MARLON H. ROJAS LUNA**  
Director Nacional de Personal Académico y Administrativo  
Universidad Nacional de Colombia